

**PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a **06 de octubre de 2022**, el suscrito Director Administrativo de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (**PLAi**), titular de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con el numeral 2 del artículo 71, así como el numeral 1, fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("**La Ley**"), así como los artículos 98 y 99 del Reglamento de la citada Ley, y los numerales 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de "**La Ley**", con la participación de la Dirección Jurídica y el Área Requirente, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El **29 de septiembre del 2022**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 fracciones VI y VII de "**La LEY**", el comité de adquisiciones de PLAi **procedió a declarar DESIERTO** el procedimiento de licitación **LPLPLAi004/2022 (segunda vuelta) "Adquisición de Equipo de Cómputo y monitores"**, Una vez realizado el análisis técnico y económico de la única propuesta presentada se tiene que el licitante **Computer land de occidente S.A. DE C.V.** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, sin embargo **dicha propuesta resulta superior en un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado** de conformidad con lo estipulado en el Artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su reglamento.
- II. Posteriormente, el Mtro. Pablo Arturo Renteria Villaseñor, titular de la Dirección de Innovación y Tecnología, mediante oficio No. **Of/PLAi.DIT.020/2022** de fecha 03 de octubre de 2022 dirigido al Mtro. Abraham Iván Urrutia, Director Administrativo y responsable de la Unidad Centralizada de Compras de la PLAi, solicita llevar a cabo la Adjudicación Directa.
- III. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa, es debido a que el procedimiento de licitación **LPLPLAi004/2022 "Adquisición de Equipo de Cómputo y monitores"**, en dos ocasiones se declaró desierto, según consta en las actas correspondientes.

**FUNDAMENTO:**

Sirven de fundamento para la adjudicación directa, la fracción VIII del numeral único del artículo 72, así como la fracción I, del numeral único del artículo 73 de "**La Ley**", en relación con el artículo 98 del Reglamento de la misma Ley, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

**LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**ARTÍCULO 72.** 1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

**VIII.** En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

**ARTÍCULO 73.** 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

**I.** Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**Artículo 98.** En caso de que ninguna de las propuestas sea susceptible de ser adjudicada, se convocará de nueva cuenta a los interesados para que presenten sus proposiciones, y si ninguna de ellas es susceptible de ser analizada técnicamente, se procederá en los términos de la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley.

**CONSIDERANDOS:**


- I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Organismo y asegurando el cumplimiento de los compromisos, la Unidad Centralizada de Compras ha comprobado:
  - A. La legal existencia de la empresa según consta en el acta constitutiva correspondiente.
  - B. Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correspondiente.
  - C. La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el oficio **Of/PLAi.DIT.020/2022** de fecha **03 de octubre del 2022** emitido por el Área Requirente del Organismo, se justifica el presente procedimiento de Adjudicación Directa.

- III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, así como el numeral 5.9 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, se determina la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**




**PRIMERA.** Con la aprobación del comité, se autoriza la compra por ADJUDICACIÓN DIRECTA de la adquisición de equipo de cómputo y monitores a la empresa **COMPUCAD, S.A. de C.V.**, cuyo número del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de Jalisco (RUPC) es P-00716, por un monto de **\$268,617.72 (doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez y siete pesos 72/100 m.n. I.V.A. Incluido).**




Programa	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Importe
Laptop Avanzada	Procesador con 12 MB cache L2, 4 Cores, 8 Hilos, frecuencia base a 2.8 GHz y frecuencia máxima a 4.7 GHz, 4 GT/s de velocidad del bus, TDP 12w, con tecnología de seguridad que reduzca ciberataques (Executable disable bit) o su equivalente en desempeño.	1	\$27,612.00	\$27,612.00
Laptop Básica Tipo B	Procesador con 8 MB cache L2, 4 Cores, 8 hilos, frecuencia base a 2.4 GHz y máxima a 4.20 GHz, velocidad de bus de 4GT/s, TDP 12w, con tecnología de seguridad que reduzca ciberataques o su equivalente en su desempeño.	5	\$21,097.00	\$22,000.00
Monitor 27" resolución mínima 2560x1440	Tamaño 27" IPS Wide Screen con pantalla anti-reflejo, resolución mínima de 2560 x 1440, conectores mínimo HDMI y USB Tipo-C, cumpla mínimo con las normas: Energy Star 6.0 compliant, NOM 019, EPEAT, RoHS, EYE COMFORT y/o Low Blue Light.	7	\$4,080.00	\$28,560.00
Monitor 19" resolución mínima 1366x768	Tamaño 19" Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, resolución mínima de 1366 x 768, conectores mínimo VGA y HDMI, cumpla mínimo con las normas: Energy Star 6.0 compliant, NOM 019, EPEAT, RoHS, EYE COMFORT y/o Low Blue Light	1	\$2,232.00	\$2,232.00
Computadora portátil	Chip última generación, 8 núcleos (4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia). GPU de 10 núcleos. 100 GB/s de ancho de banda de memoria	2	\$33,839.00	\$67,678.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$231,567.08</b>
<b>IVA</b>				<b>\$37,050.72</b>
<b>Total</b>				<b>\$268,617.72</b>



**SEGUNDA.** Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y proceda a la elaboración del contrato respectivo.

**Firmas de los miembros presentes en la Sesión:**

<p><b>Mtro. Abraham Iván Urrutia Díaz</b> Secretario Técnico del Comité, suplente de la Presidenta y Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
<p><b>Lic. Maura Angélica Corona Ruiz Invitado Permanente</b> Vocal Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública</p>	
<p><b>Lic. Estela Gutiérrez Arreguín</b> Vocal Representante de la Secretaría de Administración</p>	
<p><b>Lic. María de la Paz Yolanda Buendía Quintero</b> Vocal Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico</p>	
<p><b>Lic. Mariana Yarely Montejano González</b> Vocal Representante de la Consejería Jurídica</p>	
<p><b>Mtro. Edgar Guadalupe Mundo Hernández</b> Vocal Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco</p>	
<p><b>Mtro. Dionisio Gómez Rodríguez</b> Vocal Representante del Centro Empresarial de Jalisco</p>	

<p><b>Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Médina</b> Vocal Representante de la Contraloría del Estado</p>	
<p><b>Lic. Eduardo Javier Juarez Ascencio</b> Órgano Interno de Control de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, Invitado permanente</p>	
<p><b>Abg. Edgar Saúl Romero Villalobos</b> Director Jurídico de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, Invitado permanente</p>	
<p><b>C. J Jesús Guzmán Hernández</b> Suplente de Secretario Técnico del Comité de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	

**Firma del Director de Innovación y Tecnologías de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco**

<p><b>Mti.Pablo Arturo Rentería Villaseñor</b> Director de Innovación y Tecnología de la Plataforma Abierta de Innovación y desarrollo de Jalisco. Área requirente</p>	
--	--

